



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/0574

Montevideo, 9 de agosto de 2007.-

RESOLUCIÓN 284 ACTA 026

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones oportunamente autorizado al señor Gustavo Ivo Pandolfi Suárez.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 174/DFR/99 de 23 de junio de 1999, se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Tacuarembó, asignándose las frecuencias radioeléctricas 152.650 MHz. y 148.050 MHz.

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 102/00 de 5 de abril de 2000 se estableció la conformación del sistema de radiocomunicaciones de referencia.

CONSIDERANDO: I) que a requerimiento de Frecuencias Radioeléctricas, el interesado aportó el detalle de conformación actual del sistema de referencia.

II) que es conveniente consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones otorgadas al señor Gustavo Ivo Pandolfi Suárez, las cuales revisten el carácter de uso propio, en tanto no se presta servicios comerciales de comunicaciones.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, los Decretos N° 114/03 y N° 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003, y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

R E S U E L V E :

1.-Confirmar la autorización otorgada al señor Gustavo Ivo Pandolfi Suárez para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Tacuarembó.

2.-Confirmar la asignación al señor Gustavo Ivo Pandolfi Suárez de las frecuencias radioeléctricas que se detallan a continuación:

Frecuencias (MHz.)	Carácter	Tipo de servicio	Departamento
148.050 *	Exclusivas	Móvil Terrestre	Tacuarembó
152.650 *			

3.-Establecer que la conformación del sistema de radiocomunicaciones autorizado al señor Gustavo Ivo Pandolfi Suárez, a partir de abril 2007, se ajusta al siguiente detalle:

Frecuencias (MHz.)	Operativa	Cantidad de estaciones bases y repetidoras	Ubicación de estación repetidora	Cantidad de estaciones móviles
152.650	Transmisión de estación repetidora	1 (una) Repetidora	Zelmar Michelini 291 Ciudad de Tacuarembó	---
148.050	Transmisión de estaciones móviles		---	10 (diez)

4.-Establecer que la presente autorización reviste carácter precario y revocable en cualquier momento sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y que toda modificación que desee introducir a la conformación del sistema o ubicación de su estación base, debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora.

5.-Establecer que las estaciones radioeléctricas deberán ser operadas en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de 23 de setiembre de 1994.

6.-Dejar expresa constancia que el sistema autorizado puede ser inspeccionado oportunamente, para lo cual la titular debe brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables a la titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

7.-Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

8.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.